

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE TAJO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2013, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobación del expediente M. C. 201303 de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos.

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	32.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.000,00
3	Intereses	3.000,00
6	Inversiones reales	20.000,00
	Total	120.000,00

El total importe anterior queda financiado con cargo a los ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
8	Activos financieros	121.000,00
	Total	121.000,00

Alcolea de Tajo 25 de noviembre de 2013.-El Alcalde, Ignacio Moreno López.

N.º I.- 11079